

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, durante los meses de noviembre y diciembre de 1989 y enero de 1990, y convocar las siguientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1989 y en esta Resolución:

Subastas	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta doce horas, once horas en las islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas (hasta doce horas, once horas en las islas Canarias)	Fecha de desembolso (hasta las trece horas)
Noviembre 1989.	6-11-1989	8-11-1989	23-11-1989
Diciembre 1989.	4-12-1989	7-12-1989	21-12-1989
Enero 1990	8-1-1990	11-1-1990	23-1-1990

1.a) Los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones podrán formular sus peticiones por teléfono entre las nueve treinta y las diez horas del último día hábil anterior al fijado para la resolución de la subasta.

1.b) El importe de los bonos suscritos será adeudado en la cuenta de los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones los días 27 de noviembre y 26 de diciembre de 1989 y 25 de enero de 1990, según correspondan a los puestos en oferta en noviembre, diciembre o enero, respectivamente.

En el caso de que la oferta para la subasta se presente en el Banco de España y el ingreso mínimo del 2 por 100 que ha de acompañarla se realice mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, la hora límite de presentación de la petición y del ingreso será las doce horas del penúltimo día hábil anterior al señalado como fecha límite de presentación de peticiones para la correspondiente subasta, no siendo días hábiles a estos efectos los sábados. La validez de las ofertas presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo estará condicionada al buen fin del cheque antes de la fecha y hora límite de presentación de peticiones fijada con carácter general para la subasta.

1.c) El tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de los bonos que se subastan será el 12,40 por 100.

1.d) Fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones de los bonos que se subastan.

1.d.1) Los bonos que se emiten como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los periodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 25 de noviembre de 1989 y se amortizarán por su valor nominal el día 25 de enero de 1993.

1.d.2) Los cupones semestrales vencerán en 25 de enero y 25 de julio, siendo el primero a pagar el de 25 de julio de 1990.

1.e) El período para suscribir los bonos que, tras la celebración de cada subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 5.9 de la Orden de 27 de enero de 1989 se cerrará el día

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24664** ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por Abogado del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 199/1987, interpuesto por Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 20 de octubre de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 14.891, promovido por la Caja de Ahorros Insular de La Palma, contra resolución de 16 de junio de 1983, sobre pago de cantidad para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el núcleo de San Andrés y Sauces, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1989, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada el 20 de octubre de 1986, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmarla y la confirmamos en todas sus partes; todo ello, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**24665** ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por doña María Cristina Villalonga Martínez de Campos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, en grado de apelación, con el número 1.114/87, interpuesto por doña María Cristina Villalonga Martínez de Campos, contra la sentencia dictada el 19 de febrero de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 584/83, promovido por la